REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº 182/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 2213/12 de 03 de Diciembre de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 153/2012, denominada "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Club Adulto Mayor Las Azucenas, Alto Hospicio", ID 3447-635-LE12; Decreto Alcaldicio Nº 044/13 de 07 de Enero de 2013, que adjudica la referida Propuesta Pública, RONALD VELOSO VERGARA; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y dicho proveedor, el 14 de Enero de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Club Adulto Mayor Las Azucenas, Alto Hospicio", suscrito el 14 de Enero de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y RONALD VELOSO VERGARA, RUT 8.347.815-2, con domicilio en Filomena Valenzuela Nº 712, Depto. 51, Iquique; mediante el cual este último se obliga a suministrar y realizar las obras de habilitación de 220 (doscientos veinte) alarmas comunitarias del club Adulto Mayor Las Azucenas, comuna de Alto Hospicio. Todo ello, conforme especificaciones técnicas, por la suma única y total de \$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos) impuestos incluidos; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública Nº 153/2012, denominada "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Club Adulto Mayor Las Azucenas, Alto Hospicio", ID 3447-635-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir de ahora, el plazo de 10 (diez) días corridos señalado en las Bases Administrativas, para que la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a RONALD VELOSO VERGARA, ya individualizada, la suma única y total de \$4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta Nº 114.05.14., del Presupuesto Municipal vigente..

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPA

PENO HO

LKM/jrh
Distribución:
Adm y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal